



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

RESOLUCIÓN **1107**
NEUQUEN, 29 DIC 2017

VISTO:

La Ordenanza N° 7694/96, y teniendo en cuenta la notificación de la Dirección Municipal de Recursos Humanos sobre los días de licencia pendientes de uso correspondientes al año 2015, y la solicitud de goce de esos días de licencia por parte del agente **SERASSIO CARLOS ENRIQUE**, L.P. n° 43351, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 38 del Estatuto Municipal expresa: "La licencia anual se pierde si el agente no la goza dentro del plazo de los dos (2) años siguientes al año que corresponda la licencia", salvo la postergación o suspensión previstas en el Estatuto;

Que el Artículo N° 36 del Estatuto Municipal expresa: "La licencia anual puede postergarse o interrumpirse por las siguientes causas: a) Razones de Servicio: Hasta 90 días por el Director Municipal del Área. Por mayor plazo la máxima autoridad del área Municipal";

Que últimamente se produce un importante incremento en las tareas que deben realizarse y ante la falta de personal resulta necesario contar con el agente mencionado en su puesto de trabajo;

Que se hace necesario postergar los derechos sobre la licencia pendiente del año 2015, restando usufructuar ocho (8) días para el agente **SERASSIO CARLOS ENRIQUE**, L.P. n° 43351 de dicha licencia ;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE**

ARTICULO 1º) POSTERGAR por el término de NOVENTA (90) días de acuerdo a lo establecido en el _____ Artículo N° 36 inciso a) del Estatuto Municipal, los derechos sobre las licencias pendiente del año 2015 que posee el agente **SERASSIO CARLOS ENRIQUE**, L.P. n° 43351.-

ARTICULO 2º) Notifíquese al y a la Dirección Municipal de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad y oportunamente **ARCHÍVESE**.

es

es copia

fdo: Artaza

CLAUDIO ALEJANDRO LUCERO
Subsecretario de Recursos Humanos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2163
Fecha 29.12.2017